

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9657

Lunes 10 de Enero de 2005

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Lic. Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´Nº Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley № 5299 - Dto. № 03/05 - Convóquese al Ministerio de la Produc- ción para que Genere, Organice y Lidere la Comisión de Re- conversión Productiva Forestar Chubut	2-3
DECRETOS PROVINCIALES Año 2004 - Dto. № 2379 - La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Tomará los Recaudos Necesarios para Cumplimentar «El Programa de Solidaridad Habitacional	3-4 4
Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 15 de Diciembre de 2004. Referido al Funcionamiento de Una Unidad de Control Permanente en el Organismo Provincial de Turismo	
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2004 - Dto. № 2380, 2383, 2385, 2391, 2395 a 2419 y 2421	6-12
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2004 - Res. Nº XII-107 a XII-109 y 337 Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social	12-13
Año 2004 - Res. Nº 17, 19 a 22, 29, 30, 32, 33, 36 a 41	13-16
2158	16-28 28
SECCION GENERAL	

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CONVOQUESE AL MINISTERIO DE LA PRODUCCION PARA QUE GENERE, ORGANICE Y LIDERE LA COMISION DE RECONVERSION PRODUCTIVA FORESTAR CHUBUT

LEY N° 5299

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Convóquese al Ministro de la Producción para que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente Ley genere, organice y lidere la Comisión de Reconversión Productiva Forestar Chubut, integrada por representantes de:

El sector Agropecuario (Sociedades Rurales y otras entidades intermedias relacionadas con el sector de los productores agropecuarios).

El sector Tecnológico (INTA, CIEFAP, Universidad, Asociación de Ingenieros Forestales del Chubut, organismos de cooperación internacional, etc.).

El sector no gubernamental (ONG's establecidas en la Provincia).

El sector gubernamental Municipal.

El sector gubernamental Provincial a través de sí mismo, y de la Dirección de Bosques, de Tierras (IAC) y Medio Ambiente.

Entidades de trabajo social con pequeños productores agropecuarios: Programa Social Agropecuario (PSA), y Minifundio.

El sector industrial (viveros, forestadores y aserraderos) y sindical maderero.

El sector parlamentario por dos diputados de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- La Comisión encargará al sector tecnológico, coordinado por el CIEFAP, para que en el término de dos años complete la realización del mapeo, a nivel predial, de imagen satelital de las tierras con potencial forestal comprobado de la provincia, así como la realización de las experiencias a campo necesarias para establecer y mensurar las zonas potenciales no confirmadas a la fecha. Quedan expresamente fuera de los alcances de ser consideradas por la presente Ley las zonas de bosque nativo con especies naturales de más de tres (3) metros de alto.

Artículo 3°.- La Comisión tendrá dos años y medio para realizar el Proyecto de Ley RECONVERSIÓN PRO-DUCTIVA FORESTAR CHUBUT FASE II, el que considerará: La creación del Consejo Autárquico Forestar Chubut (CAF Chubut) integrado por el Gobierno Provincial, el sector productivo, el sector industrial y el tecnológico. El mismo tendrá sede de funcionamiento en la ciudad de Esquel.

Convocar en proceso licitatorio a Empresas Forestales que deberán alcanzar en total y en su conjunto, y previa vinculación con los tenedores de la tierra, forestaciones logradas (con más del setenta y cinco por ciento (75%) de plantas vivas al año y medio de ser plantadas) de 10.000 hectáreas el año 2010, de 15.000 hectáreas el año 2015 y de 20.000 hectáreas el año 2020. El incumplimiento de esta pauta por responsabilidad empresarial hace caer de hecho la concesión.

Las Empresas concesionarias tendrán prioridad en el raleo, corta, transporte e industrialización del producido en el Chubut, así como de todo lo atinente a la seguridad de los bosques implantados (seguros, lucha contra el fuego, prevención de plagas, etc.). Debiendo coordinar estos últimos con los organismos de aplicación legal.

El CAF Chubut procurará los fondos necesarios para prefinanciar las forestaciones hechas a través de la comercialización de bonos para fijación de Carbono (Bonos Verdes), debiendo fiscalizar y controlar al año y medio la eficiencia alcanzada y la debida compensación de pagos.

El CAF Chubut recibirá un aporte inicial del Gobierno Provincial a determinarse para su funcionamiento. Podrá disponer de hasta un máximo del uno por ciento (1%) de los fondos logrados para prefinanciar las forestaciones para su posterior funcionamiento.

El propietario de la tierra es dueño de la forestación y debe velar por la seguridad de la misma, especialmente en el mantenimiento de alambrados perimetrales y riesgo de fuego.

Artículo 4°.- El Gobierno provincial facilitará el desarrollo de la industria primaria y secundaria que posibilite la elaboración de productos finales en suelo chubutense.

Artículo 5°.- Se invitará a las otras Provincias Patagónicas a definir estrategias productivas similares.

Artículo 6°.- Se tramitará ante el Ministerio de Economía de Nación exenciones impositivas para los rollizos industrializados en el Chubut, del cincuenta por ciento (50%) para productos primarios (tablas y vigas), del cien por cien (100%) para productos finales (carpintería), y penalidades a los sacados en bruto.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Decreto N° 03/05

Rawson, 3 de enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 140° de la Constitución Provincial quedó aprobado automáticamente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 15 de Diciembre de 2004, por el cual se establece convocar al Ministerio de la Producción para que en el término de SESENTA (60) días de promulgada la presente Ley genere, organice y lidere la Comisión de Reconversión Productiva Forestar Chubut, se propicia invitar a las otras Provincias Patagónicas a definir estrategias productivas similares, y se determina que se inicien tramitaciones ante el Ministerio de Economía de la Nación para obtener exenciones impositivas para los rollizos industrializados en el Chubut, tanto para productos primarios y para productos finales y penalidades a los sacados en bruto.

POR FITO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5299. Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Tomará los Recaudos Necesarios para Cumplimentar «El Programa de Solidaridad Habitacional».

Dto. N° 2379/04.

Rawson, 22 de Diciembre de 2004.

VISTO: el Expediente N° 1988/04-SIPySP/Ipv; la Ley N° 5196 y el Decreto N° 1182/04; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial citada en el Visto se declaró en estado de «Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos» a los Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Río Senguer, Gastre, Paso de Indios, Sarmiento, Telsen, Mártires, Gaiman, Florentino Ameghino y Rawson;

Que por imperativo del Artículo 5° de la Ley de Emergencia el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano se encuentra abocado a la ejecución de obras de vivienda en los departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo y Tehuelches;

Que por el Articulo 6° de la norma se afectó una partida presupuestaria para dar inicio a las obras, autorizándose por el artículo 7° a la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a gestionar recursos necesarios a otros Organismos Nacionales o Internacionales:

Que por el Convenio de Adhesión al Programa de Solidaridad Habitacional - Primera Etapa celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia del Chubut, con fecha 9 de Agosto de 2004, protocolizado al T° 11 - F° 187 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno, la Nación comprometió un financiamiento de Pesos Quince Millones Quinientos Noventa y Seis Mil (\$ 15.596.000) para la ejecución de viviendas nuevas y reparaciones de unidades habitacionales en localidades afectadas por la grave emergencia climática sufrida por la Provincia;

Que por el Artículo 3° del Convenio citado se prevé que la Provincia deberá hacerse cargo de aquellos montos que superen la financiación acordada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con el objeto que la consecución de las obras se realice en tiempo y forma:

Que conforme los contratos de obras suscriptos en el marco de la Ley 5196, resulta que como complemento del financiamiento nacional antes citado será necesario tomar los recaudos para prever presupuestariamente los recursos provinciales necesarios para completar el financiamiento de las obras contratadas en ejecución y a ejecutar por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en el marco de la Ley de Emergencia N° 5196 y que originalmente ascienden a Pesos Tres Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Setenta y Siete (\$ 3.915.577);

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público Tomará los recaudos necesarios para cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 3° in fine del Convenio de Adhesión al Programa de Solidaridad Habitacional - Primera Etapa celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia del Chubut, con fecha 9 de Agosto de 2004, protocolizado al T° 11 - F° 187 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escripreviendo General de Gobierno, presupuestariamente los recursos provinciales necesarios para completar el financiamiento de las obras contratadas en ejecución y a ejecutar por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en el marco de la Ley de Emergencia N° 5196.

Artículo 2.- Refrendarán el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Desígnanse Representantes de la Provincia ante «Energía Argentina S.A.»

Dto. N° 2384/04.

Rawson, 23 de Diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 07163/MCG/04;y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 25.943 se creó ENERGIA ARGENTI-NA S.A., bajo el régimen de la Ley de Sociedades 19.550(t.o.1984), sociedad que tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación, de los yacimientos de Hidrocarburos sólidos y líquidos y/o gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de estos productos y derivados indirectos e indirectos, así como de la prestación del servicio público de transporte y distribución de das natural, a cuvo efecto podrá elaborarlos. procesarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o explotarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto, así como también para generar, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica;

Queda la precitada sociedad, también tendrá la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encuentren sujetas a tales permisos o concesiones a la fecha de entrada en vigencia de la Ley de creación;

Que es intención de este Poder Ejecutivo suscribir e integrar la totalidad del capital representado por 250.000 Acciones Clases «B» y «C» de ENERGIA AR-GENTINA S.A., por un VN de \$ 1 por Acción, con derecho a un voto, cuyas modalidades y características de emisión se establecerán en el instrumento constitutivo, para lo cual corresponde designar a los representantes de la Provincia a tal efecto;

Que ha tomado la intervención que lo compete el Ministerio de Economía y Crédito Público en su condición de asesor del Poder Ejecutivo en lo que refiere a la política relativa al régimen financiero y de inversiones del Estado Provincial:

Que asimismo ha tomado intervención la Secretaría de Hidrocarburos y Minería como coordinador en materia hidrocarburos con los restantes Estados productores y el Estado Nacional, refiriendo la importancia que reviste la integración en la Sociedad por parte del Estado Provincial:

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Articulo1°: AUTORIZASE al Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Norberto Gustavo YAUHAR (DNI 14.281.781 y al Señor Ministro de Economía y Crédito Público, Cdor. Alejandro Luis GARZONIO (DNI 14.337.460) en el marco de los considerandos que anteceden, a efectuar los siguientes actos:

- a) Suscribir el Acta Constitutiva y el Estatuto de ENERGÍAARGENTINAS.A..
- b) Suscribir e integrar la totalidad del capital representado por 250.000 Acciones Clase «B» y «C» de ENERGÍA ARGENTINA S.A., por un VN de \$ 1 por Acción, con derecho a un voto por acción;
- c) Integrar y suscribir tantas Acciones como sean necesarias en caso de que por vacancia de alguno de los Estados Provinciales el remanente de acciones vuelva a repartirse en los Estados Provinciales interesados:
- d) Proponer y aceptar la designación de directores y síndicos de ENERGÍA ARGENTINA S.A.,
- e) Intervenir y realizar todas las gestiones tendientes a la inscripción de ENERGÍA ARGENTINA S.A. ante la Inspección General de justicia de Nación.

Artículo 2°: Por Escribanía General de Gobierno deberá otorgarse poder especial a nombre de los funcionarios enunciados en el artículo 1° del presente a efectos de cumplimentar todas y cada una de las gestiones enumeradas en el mismo artículo.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90 Servicio de la Deuda, Programa 95, Actividad 3, Partida 612, Ejercicio 2004.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y Economía y Crédito Público.

Artículo 5°: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Cdor. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 15 de Diciembre de 2004, Referido al Funcionamiento de Una Unidad de Control Permanente en el Organismo Provincial de Turismo.

Dto. Nº 2469/04.

Rawson, 30 de diciembre de 2004

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota № 278/04-PHL el día 16 de Diciembre de 2004;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el Visto;

Que si bien comparte el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos en el párrafo anterior, existen otras cuestiones que considera necesarias tener en cuenta;

Que el mencionado Proyecto, en su artículo 2º, pretende que el Organismo Provincial de Turismo ponga en funcionamiento una Unidad de Control Permanente dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de su entrada en vigencia;

Que el Organismo Provincial de Turismo, es el órgano competente en la elaboración de los Planes de Manejo de las Areas Naturales Protegidas, según lo establecido en el Decreto Nº 252/98.

Que la Dirección de Conservación de Areas Protegidas, dependiente del Organismo Provincial de Turismo, se encuentra abocada a la confección del diagnóstico del área en cuestión, para lo cual ha recopilado toda la información disponible para su caracterización, y así evaluar la potencialidad del sistema como recurso turístico;

Que paralelamente se ha estado recabando toda la información disponible referente a la situación catastral actual con el fin de comenzar con las gestiones de deslinde y mensura del lugar antes de proceder a la puesta en marcha de cualquier infraestructura en el área;

Que el diagnóstico preliminar y los estudios científicos realizados en el lugar, sugieren que el área es sumamente frágil tanto desde el punto de vista ecológico, debido a las especies que nidifican en el lugar, como desde el punto de vista geológico, debido a que presenta serios riesgos e inconvenientes para la instalación de cualquier tipo de infraestructura;

Que por la fragilidad del sistema, la que no ha sido determinada cuantitativamente, no sería conveniente aún establecer la Unidad de Control Permanente, hasta tanto no se elabore el Plan de Manejo prescripto en el artículo 3º del mencionado Proyecto de Ley;

Que de lo expuesto puede deducirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el Artículo 142º de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Artículo 1º.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 278/04-PHL el día 16 de Diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Proponer la siguiente redacción para el artículo 2º: «El Organismo Provincial de Turismo pondrá en funcionamiento una Unidad de Control Permanente dentro de los DOS (2) años de la entrada en vigencia de la presente Ley».

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 15 de Diciembre de 2004, Referido a la Implementación de Un Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad.

Dto. Nº 2494/04.

Rawson, 30 de diciembre de 2004.

VISTO

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2004, comunicado al Poder ejecutivo mediante Nota Nº 278/04-PHL el día 16 de Diciembre de 2004:

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el Visto;

Que dicho Proyecto pretende establecer un sistema provincial de protección integral a las personas con discapacidad;

Que si bien se comparte en general el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura en los términos expuestos precedentemente, existen otras cuestiones que se consideran necesarias tener en cuenta;

Que el mencionado Proyecto, en su artículo 2º, pretende definir el concepto de persona discapacitada, sin embargo no resulta conveniente apartarse de las definiciones efectuadas ya sea por la Ley Nacional 22.431 o por la Organización Mundial de la Salud:

Que en su artículo 3º, se hace referencia a los certificados que extenderá la Secretaría de Salud, en cuanto a existencia, naturaleza y grado, siendo que este último concepto actualmente no se certifica;

Que en el mencionado artículo, además, se hace referencia a discapacitados viscerales cuando lo correcto sería referirse a la discapacidad originada en enfermedades viscerales, no resultando conveniente colocar ejemplos que puedan interferir con la evaluación funcional del sujeto:

Que en el inciso 7 del artículo 4º del Proyecto debie-

ra decir pensiones asistenciales en aquellos casos en que la discapacidad se acompañe de una incapacidad laboral, de lo contrario se estaría lesionando la dignidad de las personas que desean y pueden trabajar;

Que en el artículo 7º se pone bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social, los talleres terapéuticos, los que actualmente están bajo la orbita de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 14º excede las atribuciones del Ministerio de Educación al poner a su cargo el control de los tratamientos, por cuanto invade la privacidad de los educandos, sus familias y ámbitos terapéuticos;

Que el artículo 16º al regular las prestaciones médico asistenciales básicas pone a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Seguridad Social y Seguros instrumentar la inclusión del concepto de prestaciones médico asistenciales básicas, las requeridas para la rehabilitación de personas con discapacidad;

Que si bien, no se debe dejar de lado la responsabilidad que cabe al Estado, con relación a la protección que debe brindar a las personas con discapacidad, resulta conveniente efectuar dos salvedades, la primera que es el Estado Provincial quien tiene el deber de proveer a través de sus Organismos, no necesariamente de la Secretaría de Salud, la totalidad de las prestaciones que el Proyecto pretende brindar, la segunda es que la cobertura integral a cargo de las obras sociales en general, y el Instituto de Seguridad Social y Seguros en particular, sólo puede serle exigible por sus afiliados, por cuanto si bien la actividad privada resulta de trascendental importancia y la sociedad debe colaborar, el rol del Estado es indelegable en esta materia, así además lo han entendido nuestros legisladores a nivel nacional con el dictado de la Lev 24.901:

Que los mismos fundamentos resultan suficientes para considerar inconveniente la redacción del artículo 22º

Que el artículo 21º establece una licencia posparto por un período de SEIS (6) meses cuando en ocasiones debiera prolongarse por períodos mayores;

Que en el inciso 5 del artículo 26º debiera tenerse en cuenta a los acompañantes, y en el inciso 9 del mismo artículo debiera incluirse «que excluyan el esfuerzo físico de terceras personas para los desplazamientos verticales» como lo hace la legislación nacional:

Que de lo expuesto puede deducirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado:

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:**

Artículo 1º.- Vétase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 278/04-PHL el día 16 de Diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Proponer la modificación de los artículos 2º, 3º, 4º inciso 7, 7º, 14º, 16º, 21º, 22º y 26º incisos 5 y 9, de acuerdo a las pautas establecidas en los Considerandos de este Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 2380

22-12-04

Artículo1°.- APRUÉBASE lo actuado por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía terrestre tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew, a favor del Señor Gonzalo Ernesto QUIROGA (DNI N° 25.138.793) quien debió trasladarse a la Cuidad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de asistir a su padre, sometido a un tratamiento médico de alta complejidad en el Hospital Italiano de la Capital Federal.

Artículo 2.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes terrestres descriptos en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración -Inciso 3 - Principal 7- Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130-U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. No 2383 22-12-04

Artículo 1°.-ADJUDICASE a la Empresa RIGEL S.R.L., con domicilio legal en la calle Jorge Verdeau N° 110 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 08/03 Obra: «DEFENSA COSTERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - RADA TILLY», por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.999.659,48) a mes básico de Octubre de 2003 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHAZANSE las ofertas de la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., por no ajus-

tarse su oferta a lo requerido en el artículo 14º inciso 15.2 de las Cláusulas Generales del Pliego, y de la Empresa SANDOVAL - RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L. por no mantener la misma.-

Artículo 3°.- DESESTÍMASE las ofertas correspondientes a las empresas: TORRACA HERMANOS S.R.L. y RAMON LEDESMA CONSTRUCCIONES de Ramón Eliseo Ledesma por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MILSEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 1.999.659,48) de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - Proyecto 25 - Fuente 345 - U.G. 2115 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Eiercicio 2004.-

Artículo 5° .- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005 cuyo monto asciende la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.799.659,48).-

Dto. N° 2385 23-12-04

Artículo 1°: Reconocer los servicios prestados en la Delegación de Comercio Interior Dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaria de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción por la señora Cecilia Ester OBANDO (DNI N° 21.380.990), durante el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2004 y el 30 de Abril de 2004.-

Artículo 2°: Autorizase el pago de los servicios reconocidos a la señora Cecilia OBANDO, durante el periodo citado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 60- Ministro de Producción - Programa 19: Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad Especifica 1: Comercio Exterior e Interior - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ejercicio 2004.-

Dto. N° 2391 23-12-04

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 30,S.A.F. 30- SAF del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 33 - SAF de la Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 60, S.A.F 60 del Ministerio de la Producción, y en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 2395 24-12-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social en lo referido a la emisión en una (1) orden de pasaje vía terrestre, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew - Comodoro Rivadavia, a favor de la Señora MOSCOSO, ANA MARÍA (DNI N° 5.092.586).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 58), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 2 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Dto. N° 2396 24-12-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de tres (3) órdenes de pasaje vía terrestre, de acuerdo al siguiente detalle: tramo Sarmiento - Comodoro Rivadavia - Sarmiento, a favor de LINA LUISA ABBATE (LC N° 1.453.420) y MARGARITA HERMANN (LC N° 1.453.449) y tramo Esquel - Comodoro Rivadavia - Esquel, a favor de AMALIA NILDA ARTILES (DNI N° 2.770.060).

Articulo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS SESENTA (\$ 60,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 2 Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.004.

Dto. N° 2397 24-12-04

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por el Señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de tres (3) órdenes de pasajes vía terrestre, de acuerdo al siguiente detalle: tramo Trelew - Comodoro Rivadavia - Sarmiento, a favor de LINA LUISA ABBATE, (LC N° 1.453.420), tramo Comodoro Rivadavia - Trelew - Comodoro Rivadavia, a favor de BRUNO, MIRTA HEBE (DNI N° 3.160.922) y tramo Esquel - Trelew - Esquel, a favor de ARTILES AMALIA NILDA (DNI N° 2.770.060)

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 187,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 2 - Actividad 1- Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.004.

Dto. N° 2398 24-12-04

Artículo 1°.- Acéptese y Agradézcase al señor Humberto NAHUELTRU y a Fundaciones Escolares, las donaciones de bienes muebles efectuadas a las Escuelas N° 129 de Dos Lagunas y N° 86 de Piedra Parada

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación a incorporar en la contabilidad patrimonial del Ministerio de Educación, los bienes muebles donados.

Dto. 2399 24-12-04

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por el Señor Secretario de Desarrollo Social en lo referido a la emisión de cuatro (4) órdenes de pasajes vía terrestre, de acuerdo al siguiente detalle: tramo Puerto Madryn - Esquel - Puerto Madryn a favor de GONZALEZ, LUCIANO (LE N° 7.314.217), tramo Sarmiento - Esquel - Sarmiento, a favor de ABBATE, LINA LUISA (LC N° 1.453.420) y tramo Comodoro Rivadavia - Esquel - Comodoro Rivadavia - a favor de MARCHAND, EVA (DNI N° 9.798.412) y BARSAMINI, ANUNCIACIÓN ROSA (DNI N° 1.705.429).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTA-VOS (\$ 326,20), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.004.

Dto. Nº 2400 24-12-04

Artículo 1º.- Reconócese desde el 12 de Julio de 2004 al 12 de Agosto de 2004, inclusive, al Doctor Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (MI Nº 27.613.487 - Clase 1979) el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Director de Industria - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio - Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción que fuera designado mediante Decreto Nº 1315/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción, Programa 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad Específica 2: Promoción Industrial del Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. Nº 2401 24-12-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo en relación al pago de la factura tipo «B» Nº 0001-00001934 de la Empresa de Viajes y turismo OTI (Organización de Turismo Internacional S.R.L.) en concepto de dos ordenes de pasajes vía aérea tramos Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires a favor de Solange WITTEVEEN (MI Nº 25.115.136) y Hernán VILA (MI Nº 16.304.180) ambos organizadores del Campeonato Internacional de Windsurf a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn en el mes de Febrero del 2006.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo - a efectivizar el pago, por intermedio de la Dirección de Administración, a favor de la Empresa de Viajes y Turismo OTI (Organización de Turismo Internacional S.R.L.) por el importe de Pesos Mil Setenta y Cuatro con 36/100 (\$ 1.074,36)

correspondiente a la factura tipo «B» Nº 0001-00001934 descrita en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en el ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Pasaies a terceros - Fuente de Financiamiento 222.

Dto. Nº 2402 24-12-04

Artículo 1º.- Apruébase y Reconócese lo actuado por el Ministerio de Educación en la implementación del Proyecto Integral «Chubut una Sociedad Lectora» cuyos fines son: incorporar el hábito por la lectura y mejorar la comprensión lectora, a través del estímulo de la lectura placentera y recreativa, destinado a directores, docentes, bibliotecarios, alumnos y comunidad en general.

Artículo 2º.- Establécese que el período de ejecución del mencionado Proyecto, se extenderá durante el período 2004-2007.

Artículo 3°.- Reconócese la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 2 de mayo de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Profesora SALDIVIA, Vilma Graciela (MI Nº 14.577.216 - Clase 1960) para desempeñar funciones en el Plan de Lectura.

Artículo 4º.- Asígnanse veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Profesora SALDIVIA, Vilma Graciela (MI Nº 14.577.216 - Clase 1960) para desempeñar funciones en el Plan de Lectura.

Artículo 5°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 2403 24-12-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a contratar directamente con la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. la adquisición de un vehículo tipo Pick Up Doble Cabina, tracción 4x4, 0 Km, marca Chevrolet, Motor tubo Diesel de 2796 cm3. de cilindrada, 132 C.V. en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas que corren agregadas a fs. 2 del Expediente Nº 2036-S.P.-04, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 61.780,00).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a contratar directamente con la firma AUTOSUR S.A. la adquisición de un vehículo Marca Renault, modelo KANGOO BREAK, sedan vidriada, motor transversal de cuatro tiempos, 4 cilindros de 1870 cm3. el cual se ajusta a las especificaciones técnicas que corren agregadas a fs. 2 del Expediente Nº 2035-S.P.-04, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 38.890,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$

100.670,00), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 61 Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 2, U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 344, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2, del Ejercicio 2004.

Dto. Nº 2404 24-12-04

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el artículo 63º Inciso c) de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, al cargo que ocupan los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en los distintos establecimientos asistenciales de la Secretaría de Salud que en cada caso se indican.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXOI

Apellido y Nombre: PEZZALI Elsa Perla

Documento: 6.169.239

Clase: 1950

Categoría y Reg. Horario: B-II-VII-10 c/40 hs.

Función: Administrativa

Servicio y Establecimiento: Departamento Area Externa Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T

Apellido y Nombre: GALLARDO María Inés

Documento: 4.521.233

Clase: 1945

Categoría y Reg. Horario: B-II-V-8 c/40 hs.

Función: Auxiliar de laboratorio

Servicio y Establecimiento: División Laboratorio

Hospital Rural Río Senguer D.P.A.P.C.R

Dto. Nº 2405 24-12-04

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) del citado Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Resérvase al agente VITETTI, Enrique Bernardo (Clase 1953 - MI Nº 10.973.585) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 17 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976 en la Planta Permanente de la Dirección Provincial Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley Nº 1987, de aplicación supletoria a la Ley de Carrera Sanitaria, según Artículo 114º del citado cuerpo, a partir del 12 de Diciembre de 2003 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designado.

Dto, No 2406 24-12-04

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el artículo 63º Inciso c) de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, al cargo que ocupan los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, con funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud que en cada caso se indican.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

Apellido y Nombre: AGUIRRE Rosana Carina

Documento: 22.868.888

Clase: 1972

Categoría y Reg. Horario: B-II-I-4 c/40 hs.

Función: Aux. Enfermería

Servicio y Establecimiento: Departamento Area

Externa Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.E

Apellido y Nombre: CABRERA Enrique Héctor

Documento: 14.153.786

Clase: 1960

Categoría y Reg. Horario: C-I-IV-6 c/40 hs.

Función: Chofer

Servicio y Establecimiento: Puesto Sanitario de Lago Futalaufquen dependiente del Hosp. Rural

Trevelin - D.P.A.P.E.

Apellido y Nombre: BARRIONUEVO Mabel Alicia

Documento: 20.589.585

Clase: 1959

Categoría y Reg. Horario: B-II-II-4 c/40 hs.

Función: Aux. Enfermería

Servicio y Establecimiento: Departamento Area Externa Hospital Zonal Esquel - D.P.A.P.E

Dto, Nº 2407 24-12-04

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el Adicional por Dedicación Exclusiva y los beneficios establecidos en el Artículo 4º Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88, modificado por el Artículo 5º de la Ley Nº 5036, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, al cargo que ocupan en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en Jurisdicción 70 -

Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2004.

ANEXOI

Apellido y Nombre: TRUJILLO Samuel Esteban

Documento: 17.185.354

Clase: 1967

Categoría de Revista y Reg. Horario: A-II-I-7

c/40 hs.

Desde: fecha de notificación del presente Decreto

Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Establecimiento: Hospital Regional Comodoro

Rivadavia D.P.A.P.C.R.

Apellido y Nombre: TENEB Viviana Elizabeth

Documento: 17.887.429

Clase: 1966

Categoría de Revista y Reg. Horario: A-II-I-7

c/40 hs. Lev No 3127

Desde: fecha de notificación del presente Decreto

Servicio: Neonatología

Establecimiento: Hospital Regional Comodoro

Rivadavia D.P.A.P.C.R.

Apellido y Nombre: FREDES Edith Cecilia

Documento: 13.080.503

Clase: 1958

Categoría de Revista y Reg. Horario: B-II-II-5

c/40 hs. Lev No 3127

Desde: fecha de notificación del presente Decreto

Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Establecimiento: Hospital Regional Comodoro

Rivadavia D.P.A.P.C.R.

Apellido y Nombre: LEIVA, Viviana

Documento: 17.129.243

Clase: 1963

Categoría de Revista y Reg. Horario: B-II-I-4

c/40 hs.

Desde: fecha de notificación del presente Decreto

Servicio: Neonatología

Establecimiento: Hospital Regional Comodoro

Rivadavia D.P.A.P.C.R.

Apellido y Nombre: ALANIZ Lidia Mabel

Documento: 20.238.368

Clase: 1969

Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-I-9

c/40 hs.

Desde: fecha de notificación del presente Decreto

Servicio: Neonatología

Establecimiento: Hospital Regional Comodoro

Rivadavia D.P.A.P.C.R.

Dto. Nº 2408 24-12-04

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º

del Decreto Ley N^0 920, por aplicación del punto 3) del citado Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Resérvase al agente ARIAS, María Elena (1947 - MI Nº 5.495.121) el cargo de revista Agrupamiento A Clase I, Grado IX, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976 en la Planta Permanente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley Nº 1987, de aplicación supletoria a la Ley de Carrera Sanitaria, según Artículo 114º del citado cuerpo, a partir del 10 de diciembre de 2003 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designada.

Dto. Nº 2409 24-12-04

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PEREYRA, Rubén Eduardo (MI Nº 17.574.538 - Clase 1965) por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley Nº 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 2º.- Dispónese que por la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión se remitan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas, a fin de que ese Organismo arbitre los medios respectivos tendientes al recupero de los fondos pendientes de devolución

Dto. Nº 2410 24-12-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.899,33) a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente Señor HORACIO DANIEL TOLEDO (DNI Nº 10.353.521), destinado a la construcción de cinco monoambientes para ancianos de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 3523 - Ejercicio 2004.

Dto. Nº 2411 24-12-04

Artículo 1º.- APRUEBASE la Ordenanza Nº 03/04, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Facundo, mediante la cual se establecen las medidas que se aplicarán en casos que se detecten animales sueltos tales como vacunos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos o mulas, deambulando por la vía pública o rutas aledañas a esa localidad.

Dto. Nº 2412 24-12-04

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio para la elaboración del «PROYECTO SISTEMA

CLOACAL EL MAITEN», suscripto el día 20 de Octubre de 2004, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Arquitecto Manuel Amor MOREJON y la Municipalidad de la localidad de El Maitén, representada por el señor Intendente Municipal Oscar R. CURILEN, el cual fue registrado al Tomo 14 - folio 035 del Registro de Contratos de Locación Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de Octubre de 2004.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) en la siguiente Partida: SAF 31 - Programa 17 - Proyecto 34 - U.G. 1405- Inciso 5.8.6.0. - Fuente 111 - Ejercicio 2004,

Dto. Nº 2413 24-12-04

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Eleuterio SORUCO RENGIFO.

Dto. Nº 2414 24-12-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Contaduría General de la Provincia eliminándose un (1) cargo de Delegado Jurisdiccional y un (1) cargo Profesional «A» Contador de la Planta Permanente e incrementándose dos (2) cargos Profesional «A» - Contador en la Planta Temporaria, ambos cargos Ley 4237.

Dto. Nº 2415 24-12-04

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004 a la Contadora ROSSI OJEA, Vanina Lorena (MI Nº 26.067.900 - Clase 1977) en el cargo Profesional «A» Contador - Clase II - Ley 4237, de la Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia

Artículo 2º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004 a la Contadora BAUCERO, Mariela Marta (MI Nº 22.544.333 - Clase 1972) en el cargo Profesional «A» Contador - Clase II - Ley 4237, de la Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

Dto. Nº 2416 24-12-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa SAN MAR-COS S.R.L. con domicilio legal en la calle Edison Nº 775 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 32/04 Obra: «CENTRO DE SALUD Bº CONSTITUCION-TRELEW» por un monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.038.000,00) a valores básicos del mes de Septiembre de 2004, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa SAN MARCOS S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLONTREINTAY OCHO MIL (\$1.038.000,00) de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 7751 - Proyecto 35 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 878.000,00).

Dto. Nº 2417 24-12-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa EQUIVIAL S.A. con domicilio legal en la calle Salvador ALLENDE Nº 832 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 39/04 Obra: «SITIO DE CONTENEDORES MUELLE ALMIRANTE STORNI - PUERTO MADRYN» por un monto de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.009.180,76) a mes básico del mes de Septiembre de 2004, y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por resultar su oferta alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa EQUIVIAL S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- RECHAZANSE las ofertas básicas y alternativas de las Empresas INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. y Arq. JOAQUIN GERARDO VEGA MI Nº 8.258.479.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.009.180,76) de la siguiente forma: la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 25 - Proyecto 14 - Fuente 345 - U.G. 701 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 2 - Ejercicio 2004.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.704.180,76).

Dto. Nº 2418 27-12-04

Artículo 1º.-ADJUDICASE a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la Avda. Alvear Nº 442 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 29/04 Obra: «ESCUELA Nº 527 - ESQUEL» por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTAY OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.414.588,99) a valores básicos del mes de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta de la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUE-VE CENTAVOS (\$ 1.414.588,99) de la siguiente manera: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - U.G. 3521 - Proyecto 45 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.294.588,99).

Dto. Nº 2419 27-12-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa INVERFIN S.A. con domicilio legal en la Calle Catamarca Nº 230 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 08/04 Obra: «CENTRO DE SALUD Bº SAN RAMON - RAWSON» por un monto de PESOS CUATRO-CIENTOS NOVENTAMIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VENTINUEVE CENTAVOS (\$ 490.728,29) a valores básicos del mes de Junio de 2004, y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZANSE las ofertas básica y alternativa pertenecientes a la empresa VIAC S.A. por no cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa INVERFIN S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$

490.728,29) de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - U.G. 7752 - Proyecto 44 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAMILSETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 290.728,29)

Dto. Nº 2421 27-12-04

Artículo 1º.- LIQUIDESE y abónese a la Empresa BENITEZ HUGO S.R.L. desde el 01 de Julio de 2004 y hasta el 20 de agosto de 2004, el Subsidio de Compensación Tarifaria Mensual, establecido por el Decreto Nº 1171/02 y sus prórrogas por la prestación de Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Trelew, según el coeficiente indicado en anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- LIQUIDESE y abónese a la Empresa BENITEZ BELLINI S.A. el subsidio de Compensación Tarifaria Mensual, a partir del 01 de julio de 2004 por la prestación del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de Puerto Madryn, según el coeficiente indicado en anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida presupuestaria: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Programa 21 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Partida Presupuestaria 519 - Ejercicio 2004.

ANEXOI

BENITEZ, HUGO BENITEZ BELLINI SRL S.A.

Coeficiente

De distribución 0,099549458 0,092617086

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-107

24-12-04

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 26 de noviembre de 2004, al agente LOBOS, Ricardo Héctor (MI Nº 11.438.704 - clase 1955) al cargo Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Per-

manente Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho - habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º del Decreto Ley 1987, como así también sesenta y siete (67) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada de acuerdo al siguiente detalle; treinta y cinco (35) días - Período 2003 y treinta y dos (32) días - Parte Proporcional - Período 2004, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I - del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

Res. Nº XII-108 24-12-04

Artículo 1°.- APRUEBANSE las 3.131 horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2004, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de la Dirección General de Obras Hídricas ambas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura. Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2° .- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 72/100 (\$ 37.256,71), de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2004 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 80/100 (\$ 7.155,80), en la Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 87/100 (\$ 18.664,87) y en el Programa 23 - Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad Específica 1 - Conducción de la DGOH - SAF 88 - F. Fin. 111 - UG 11999 -Inciso 1 - Parcial 1, la suma de PESOS ONCE MIL CUA-TROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 04/100 (\$ 11.436,04).

Res. Nº XII-109 27-12-04

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2004, la renuncia presentada por el agente PARADA, Guillermo Segundo (MI Nº 7.323.069 - clase 1936) al cargo Albañil, Medio Oficial - Código 2-002 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de

la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 31 de diciembre de 2004, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Texto Ordenado Lev 3923.

Artículo 2°.- Deberá abonársele setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2003 y treinta y cinco (35) días - Período 2004, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 2: Mantenimiento de Edificios Públicos y Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Res. Nº 337 22-12-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a contratar en forma directa la «REPARACION DE UNA BALANZA ELECTRONICA», con la empresa WASSERBERG S.A., en los términos del artículo 44º del Decreto Nº 2003/61, modificado por los Decretos Nº 1310/02 y 1374/03.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende hasta la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 6.342,-) a la Partida Jurisdicción: 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 Programa 21 - Ejercicio 2004.

SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

Res. N° 17 07-09-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, con el CONSORCIO DE ADMINISTRA-CION DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO con domicilio en Aristóbulo del Valle y Viamonte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el traslado de la selección de básquetbol pre-infantil del Chubut a la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, quienes participaron del Campeonato de Básquetbol que se llevó a cabo del 2 al 6 de Agosto del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 1 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 19 20-09-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE la compra directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, con la firma proveedora MAZA DEPORTES de Angel Roberto Maza, con domicilio en 25 de Mayo 155 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de indumentaria y elementos deportivos destinados a las instancias Provinciales de los Juegos Evita Chubutenses.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 7.668) se imputará a la Jurisdicción 12 SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 1 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 2, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 20 15-10-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, con la firma ARGENTINA VISION S.R.L. con domicilio en Av. Roca 536 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de traslado de la delegación chubutense compuesta por 133 personas entre deportistas y acompañantes a la Provincia de Misiones, quienes participarán de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2004 que se llevará a cabo del 17 al 21 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 45.473) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 2 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 517.-

Res. N° 21 15-10-04

Artículo 1°.- APRUÉBASE la compra directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, con la proveedora TIENDA PEKY'S de Mirta Ojeda, con domicilio en 9 de Julio 226 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de veinte (20) juegos de camisetas que fueron entregados en las instancias Provinciales de los Juegos Evita Chubutenses.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 5.292) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 1 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 2, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 22 15-10-04

Artículo 1º-. RECONÓZCANSE los servicios prestados por el señor Juan Domingo MALVAREZ durante los meses de marzo y abril del corriente año.-

Artículo 2º-. AUTORÍZASE el pago de los servicios

reconocidos a la persona citada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3º-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.760) se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 -

Res. N° 29 16-11-04

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000) a favor de la FEDE-RACION CHUBUTENSE DE JUDO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por intermedio de su Presidente, señor Miguel Angel SOSA, (D.N.I. Nº 14.470.108), destinado a solventar los gastos que ocasionó la participación en el Torneo Centro de la República que se llevó a cabo en Capital Federal del 9 al 11 de Septiembre y los gastos que demande la participación en el Torneo Nacional Clausura que se realizará en la ciudad de Corrientes del 22 al 24 de Octubre del corriente año y el Torneo Patagónico que se realizará en la ciudad de Ushuaia los días 9 y 10 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º-. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Recreación y Turismo Social - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U. G. 7751 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 30 16-11-04

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor de la UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT «TEHUELCHES» de la ciudad de Trelew, por intermedio de su Presidente, señor Juan Carlos CHACHERO (D.N.I. N° 8.396.567), destinado a solventar los gastos que ocasionó la participación de las categorías Menores de 18 y Menores de 20 años en el Campeonato Argentino de Selecciones que se llevó a cabo del 16 al 20 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Recreación y Turismo Social - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U. G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 32 22-11-04

Artículo 1°.- Desígnase para integrar la comisión de preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 05/04, al Director de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Señor Eduardo CUGURA, al Director de Actividad Física, Deportes y Calidad de Vida, Señor Milton GIBBON, y al Director General de Deportes, Señor Gabriel Alejandro BERRA, ambos dependientes de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Res. N° 33 07-12-04

Artículo 1°.- OTORGAR becas deportivas a distintos beneficiarios.

Artículo 2°.- OTORGAR becas deportivas a distintos beneficiarios recategorizados.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el beneficio de becas deportivas otorgado por los Artículos 1° y 2° de la presente se extiende a los meses de noviembre y diciembre de 2004.

Res. N° 36 15-12-04

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor del CLUB NÁUTI-CO ATLÁNTICO SUD de la ciudad de Puerto Madryn, por intermedio de su Presidente, señor Hipólito GIMENEZ (L.E. Nº 7.329.202), destinado a solventar los gastos que ocasionó la participación de deportistas madrynenses en el 24º Campeonato Mundial de Pesca Submarina que se llevó a cabo entre los días 10 y 14 de Noviembre del corriente año, en Iquique, República de Chile -

Artículo 2º-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Deportes - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U. G. 701 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 37 15-12-04

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000), a favor de la FE-DERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por intermedio de su Presidente, señor Miguel Angel SOSA (D.N.I. Nº 14.470.108), destinado a solventar los gastos que ocasionó la adquisición de indumentaria deportiva y las concentraciones de la selección de judo que participó en los Juegos de la Araucanía que se llevaron a cabo en Concepción, República de Chile.-

Artículo 2º-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U. G. 2114 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 38 15-12-04

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) a favor de la ASO-CIACION DE FÚTBOL DE SALÓN KIÑEWEN de la ciudad de Trelew, por intermedio de su Presidente, señor Maximiliano JARAMILLO (D.N.I. Nº 12.639.170), destinado a solventar los gastos que ocasionó la participación de las selecciones de Comodoro Rivadavia y de Trelew en el Campeonato Nacional de Selecciones que se llevó a cabo entre los días 23 y 31 de Octubre del corriente año en Capital Federal.-

Artículo 2º-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Recreación y Turismo Social - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U. G. 7751 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 39 15-12-04

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), a favor de la FEDERA-CIÓN DE CICLISMO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT de la ciudad de Puerto Madryn, por intermedio de su Presidente, señor Eduardo LEIVA (D.N.I. Nº 8.328.291), destinado a solventar los gastos que ocasionó la adquisición de indumentaria deportiva, complejo vitamínico y las concentraciones de la selección de ciclismo que

participó en los Juegos de la Araucanía que se llevaron a cabo en Concepción, República de Chile.-

Artículo 2º-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 701 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 40 15-12-04

Artículo 1º-. OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400), a favor de la FEDERACION CHUBUTENSE DE VOLEIBOL de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por intermedio de su Presidente, señor Gustavo RASGIDO (D.N.I. Nº 17.129.735), destinado a solventar los gastos que ocasionó la adquisición de indumentaria deportiva y las concentraciones de los deportistas de la selección de voleibol que participaron en los Juegos de la Araucanía que se llevaron a cabo en Concepción, República de Chile.

Artículo 2º-. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 2114 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 41 17-12-04

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el Concurso Privado de Precios N° 05/2004 a la firma RA DEPORTES, de Narciso ESQUENAZI, por resultar la oferta económicamente más conveniente, cuyo costo asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 24.630).

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEIS-CIENTOS TREINTA (\$ 24.630,00) en la Partida: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 23, Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - UG 11999 - F.F. 111.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-145 24-12-04

Artículo 1°.- Trasládase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente María Luisa GUTIERREZ (M.I. N° 6.652.219 - Clase 1951) Cargo Jefe de Departamento Patrimonio - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, al cargo Jefe de Departamento Delegación Zona Noroeste - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - ambos cargos Planta Permanente - Decreto Ley 1987, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 19° del decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- Trasládase a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Miguel Angel CORRO (M.I. N° 12.594.298 - Clase 1960) Cargo Jefe de Departamento Licitaciones y Compras - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, dependiente de la Dirección General de Administración, al cargo Jefe de Departamento Patrimonio - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - ambos cargos - Planta Permanente - Decreto Ley 1987, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por aplicación del Artículo 19° del decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto 1330/81.

Res. N° 1905 09-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social a transferir en forma anticipada la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 844.080,83) al Banco del Chubut S.A., en el marco del Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «TARJETA SOCIAL GOBIERNO DEL CHUBUT», suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., correspondiente al mes de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Ubicación Geográfica 11999; y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILOCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 654.080,83) a la Fuente de Financiamiento 111 y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) a la Fuente de Financiamiento 525 - Ejercicio 2004.

Res. N° 1906 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ORELLANA, PEDRO (D.N.I. N° 7.327.609), con domicilio en la localidad de Telsen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1907 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FERNÁNDEZ, PEDRO ANGEL (D.N.I. N° 7.330.593), con domicilio en Chacra Bryn Gwyn N° 150 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1909 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FARIAS, DEMETRIO (D.N.I. N° 7.325.208), con domicilio en Ruta N° 25 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1911 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RAYEL, ANTONIO (L.E. N° 2.909.284), con domicilio en Pasaje Río Chico S/N de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1914 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora

AGUILA, ELBA (L.C. N° 4.162.135), con domicilio en Calle Las Muticias S/N de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1928 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SALAZAR PALACIOS, LUIS ALBERTO (D.N.I. N° 93.560.930), con domicilio en Pasaje El Seibo - Casa 33 - Barrio 9 de Julio de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1929 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CUMILLAN, JUANA (D.N.I. N° 4.161.594), con domicilio en Barrio Pujol - Manzana 857 - Lote 16 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1930 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LEIVA, MYRTHA INES (D.N.I. N° 3.183.161), con domicilio en Barrio 159 Viviendas - Casa N° 114 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1931 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ASTUDILLO PEREZ, JOSE DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.236.242), con domicilio en la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1932 09-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ALARCÓN, DOMINGO EDUARDO (M.I. N° 7.811.790), con domicilio en calle Alsina N° 1.839 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1947 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROSAS, HERMINIO (M.I. N° 7.331.142), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1948 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora CUAL, LILIANA GRISELDA (D.N.I. N° 21.913.372), con domicilio en calle Luis Piedrabuena N° 1472 - Barrio Etchepare de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1949 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor PALADINO, NORBERTO JUSTO (L.E. N° 4.899.810), con domicilio en Callejón Paladino de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1950 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor DIAZ, ALEJANDRO DANIEL (D.N.I. N° 26.633.320), con domicilio en Calle Hipólito Irigoyen de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la tutora del beneficiario, Sra. RODRÍGUEZ, SILVINA INES (D.N.I. N° 24.744.836), según consta a fojas 18 del Expediente N° 6090 - SDS - 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1951 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Discapacidad - Artículo 1° Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la menor PICHIÑAN, NOEMÍ BEATRIZ (D.N.I. N° 39.204.060).

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre de la beneficiaria, Sra. RETAMAR, NELIDA ISA-BEL (D.N.I. N° 16.807.659), con domicilio en Pasaje Avelluto S/N de la localidad de Camarones.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1956 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor QUINTREL, RAIMUNDO (D.N.I. N° 07.319.694), con domicilio en Barrio Sargento Cabral - Casa N° 175 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1957 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor GOMEZ, SAMUEL (D.N.I. N° 7.888.751), con domicilio en Calle España S/N de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1959 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CELMIRA (D.N.I. N° 92.039.063), con domicilio en Calle Pedro Martínez - casa N° 310 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1960 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MAYORGA, ZENON (D.N.I. N° 7.315.433), con domicilio en Rincón de Lobos de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1961 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUINTONAHUEL FLORENTINO (D.N.I. N° 7.814.305), con domicilio en Costa del Chubut de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1962 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CARTOLANO DEMESIO WALTER (D.N.I. N° 4.907.981), con domicilio en Barrio 2 de Abril - Edificio N° 22 - Escalera N° 3 - Departamento B, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1963 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GALLARDO UBELINDA (LC. N° 0.877.658), con domicilio en Ruta N° 25 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1964 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BESTIL, BELARMINO (M.I. N° 7.317.627), con domicilio en la localidad de Facundo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1967 14-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROSALES ROMERO, NATIVIDAD (D.N.I. N° 92.666.446), con domicilio en el Pedregoso de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1968 14-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora QUILQUITRIPAY, MERCEDES (L.C. N° 1.960.315), con domicilio en Barrio Ceferino - Pasaje Santa Fe y Chubut de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social

Res. N° 1970 14-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BARRIENTOS CARDENAS, MARIA BETISAVIA (D.N.I. N° 92.319.597), con domicilio en Barrio Constitución - Sector B - Escalera N° 36 - Dpto. C de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1971 14-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1°

Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MESA ELSA (D.N.I. N° 4.884.669), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1972 14-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MOLINE, MARIA ANDREA (L.C. N° 4.625.865), con domicilio en Avenida San Martín S/N° de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1973 14-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BARRERA, MARIA (L.C. N° 1.199.905), con domicilio en barrio Ceferino - calle Carlos Gardel - casa N° 15 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1975 14-12-04

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 19/04-SDS destinado a la adquisición de nueve (9) computadoras y nueve (9) impresoras, que se tramita por Expediente N° 2227-SDS-2004 a la firma, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 20.277) será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 35 - Actividad 0 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 503 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.004.

ANEXO I

Renglón N° 1: 09 Equipos PC PANORAMIC Gabinete ATX Biswal 300 w. Micro Intel P4 2,8 ghz. FSB 533 Box. Placa Madre Intel 845 GVFNL Box. Memoria 256 mb ddr 333. Disco Rígido 40 gb 7200 rpm. CD-ROM Samsung 52 x. Placa de video on Board Intel Extreme Graphics. Sonido On Board. Parlantes Potenciados. Mouse, Pad Teclado español. Micrófono Multimedia, Disketera 3 1/2 Sony. Monitor Philips 17" 107 E, por un precio unitario de PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 2.064) y un precio total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTAY SEIS (\$ 18.576) a «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.» representada por el encargado de la sucursal Trelew el Sr. José María Llanos.

Renglón N° 2: 09 Impresoras HP 3745 Velocidad de Impresión en modo borrador rápido negro 14 ppm, color 10 ppm. Capacidad bandeja de entrada 80 hojas. Capacidad bandeja de Salida 50 hojas. Tamaño de papel carta, oficio A4, A5, ejecutivo Imprime en sobre, etiqueta, transparencia y papel fotográfico. Conexión USB. Resolución hasta 4800 x 1200 dpi, optimizados color y 1200 dpi de entrada. Cable para conexión a computadora, por un precio unitario de PESOS CIENTO OCHENTAY NUEVE (\$ 189,00) y un precio total de PESOS UN MIL SETECIENTOS UNO (\$ 1.701) a «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.» representada por el encargado de la Sucursal Trelew el Sr. José María Llanos.

Res. N° 1979 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor ESTREMADOR ERIC NICOLAS (D.N.I. N° 43.067.990).

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario, Sra. CABEZA, ALICIA (DNI N° 16.317.165), con domicilio en Belgrano N° 43 de la localidad de Telsen.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1980 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor PUELMAN, LORENA SILVIA (D.N.I. N° 36.580.244) con domicilio en Julio Argentino Roca S/N de la localidad de Tecka

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la abuela de la beneficiaria, Sra. PETRIPAN, LUISA (DNI N° 0.878.237), quien tiene la guarda judicial, según consta a fojas 08 del Expediente N° 5943-SDS-2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1987 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora ARAVENA, INES (D.N.I. N° 11.173.134), con domicilio en calle San Martín S/N° de la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1989 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PIÑEYRO, RAMONA TERESA (L.C. N° 4.579.649), con domicilio en Chacra N° 25 de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1994 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VARGAS, MARIA INES (DNI N° 5.289.323), con domicilio en calle Cáritas Argentina N° 67 - Barrio Tiro Federal de la ciudad de Trelew

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2002 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo

1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor ARROYO, FERNANDO JAIME (DNI N° 14.757.486), con domicilio en Calle Salta N° 353 - barrio Don Bosco de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2007 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CASSE, LEONOR ANGELA (D.N.I. N° 5.029.101), con domicilio en calle Reconquista - Casa N° 1.000 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2009 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BLANCO, IRMA (D.N.I. N° 5.724.172), con domicilio en Santiago del Estero N° 335 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2010 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora HERNÁNDEZ ELISA (L.C. N° 6.129.130), con domicilio en Barrio Moreira II - Mza. N° 5 - Lote N° 5 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2011 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HERRERA EDUARDO (DNI N° 29.878.988), con domicilio en Barrio Municipal - calle San Luis casa N° 3 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2012 15-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SALINAS, FERNANDA (D.N.I. N° 1.900.826), con domicilio en Barrio 287 viviendas - Casa N° 98 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2026 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor REINAGA, BERNARDINO (D.N.I. N° 7.246.795), con domicilio en Perito Moreno s/n° de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2027 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CORTES, MARCIANO (D.N.I. N° 7.313.998), con domicilio en Blancuntre de la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2028 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SEPÚLVEDA, HUMBERTO ALEJANDRINO (D.N.I. N° 7.400.301), con domicilio en barrio Ceferino - calle 25 de Mayo, de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2029 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MARTINEZ, VIVIERS (LE N° 7.320.268), con domicilio en calle España N° 331 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social

Res. N° 2030 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MORALES, PEDRO (D.N.I. N° 7.322.153), con domicilio en barrio Progreso s/n° de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2031 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANQUILLAN VICTORIANA (LC N° 1.199.925), con domicilio en barrio Ceferino - Pasaje Neuquén y San Luis de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social

Res. N° 2033 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GUENTELICAN, EDUARDO (D.N.I. N° 92.727.155), con domicilio en barrio Isidro Quiroga - Cabo Valdez - casa N° 2629 de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2036 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PADILLA, CEFERINO (D.N.I. N° 93.475.481), con domicilio en barrio Don Bosco - Pasaje Jujuy Norte casa N° 527 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2040 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora QUIRQUITRIPAY, ADELAIDA (D.N.I. N° 13.317.227), con domicilio en Julio Argentino Roca s/n° de la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1 de la presente Resolución será percibida por el padre de la beneficiaria, Sr. QUIRQUITRIPAY, VALENTIN (DNI N° 2.911.255)

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2049 17-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BENAVIDEZ, HILDA (LC N° 3.936.622), con domicilio en calle Belgrano N° 747 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2065 20-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del señor MELINAO, JUAN (D.N.I. N° 7.311.958), con domicilio en barrio Baden I - Casa N° 9 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2066 20-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora SANDOVAL, ELISA (D.N.I. N° 3.936.672), con domicilio en calle Ignacio Rucci N° 2130 - barrio Máximo Abasolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2067 20-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora GONZALEZ PROSPERINA (D.N.I. N° 4.161.628), con domicilio en Bouchards s/n° de la localidad de Gaiman

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2083 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BENEDE, MIGUEL (D.N.I. N° 7.385.686), con domicilio en barrio 2 de Abril - edificio N° 24 - escalera N° 2 - departamento F - de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2084 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora HUINCALEO, MARIA (DNI N° 2.722.285), con domicilio en calle Monseñor Fagnano N° 955 -Lote D - Manzana J - Barrio Tiro Federal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2085 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BARROSO, PEDRO (D.N.I. N° 7.324.196), con domicilio en Chacra N° 242 de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2086 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1°

Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DELGADO VERA, PEDRO CARMEN (D.N.I. N° 18.752.388), con domicilio en barrio La Floresta - calle La Pinta - casa N° 2975 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2089 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora GIBBON, CATALINA BEATRIZ (D.N.I. N° 11.438.756), con domicilio en barrio Malvinas N° 2436 - Dpto A - de la ciudad de Esquel

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2092 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUEQUELEF, LUCINDA (D.N.I. N° 4.007.985), con domicilio en barrio Máximo Abásolo - lote N° 15 - manzana N° 117 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2093 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JARA, OCTAVIO (D.N.I. N° 7.311.379), con domicilio en Avenida Soldado Andre Austin s/n° de la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2094 21-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CÁSNER CLEMENTE (LE. N° 7.331.101), con domicilio en barrio Islas Malvinas - de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2097 22-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del señor BEZUNARTEA, FERMIN (LE N° 7.310.868), con domicilio en Ruta Nacional N° 258 - Km. 147 de la localidad de el Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2100 22-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora EHIJOS, AMÉRICA (DNI N° 9.794.090), con domicilio en la localidad de Facundo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2106 22-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora RANGUINAO, GULLERMINA (DNI N° 4.161.707), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 171 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social

Res. N° 2110 22-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del señor PAILLAFIL, LUIS (DNI N° 7.325.317), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2113 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora TECAY, MARIA ENOLFA (LC N° 6.438.679), con domicilio en la calle Alem N° 1642 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social

Res. N° 2114 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora MONTEROS, FLORENTINA (DNI N° 2.315.521), con domicilio en Ceferino Mamuncurá N° 1063 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2120 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora CAÑUMIR OMENIA (LC N° 4.766.302), con domicilio en Paralelo 42 de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2121 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MALDONADO, VENCESLAO (D.N.I. N° 7.328.494), con domicilio en barrio Máximo Abasolo - Mza. N° 139 - lote N° 6 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2123 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CARDENAS, PUBLIO ERNESTO (MI N° 7.326.478), con domicilio en Rincón de Lobos de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2124 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la señora SILVA BARRIENTOS, TERESA ESTEFANÍA (DNI N° 18.821.941), con domicilio en calle Marinero Jorge López - casa N° 2973 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2126 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FEDRIZZI, ANTONIO (LE N° 5.431.569), con domicilio en Pasaje Ceballos - casa N° 183 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2128 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROCHA SAL-GUERO, BENITO (D.N.I. N° 93.696.875), con domicilio en barrio Presidente Perón - calles Nicaragua esquina Rivadavia - casa N° 192 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2130 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SAAVEDRA EDITHA (D.N.I. N° 18.687.266), con domicilio en barrio Codepro - circ. N° 5 - 1° A - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2131 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ARANCIBIA, ROSALIA (D.N.I. N° 3.860.628), con domicilio en barrio Tiro Federal - calle Fitz Roy y Fagnano - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2132 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del señor BLAKIE, PEDRO GUILLERMO (LE N° 2.907.154), con domicilio en la barrio 21 de Junio - calle 3 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2133 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora ABALLAY, PAULINA ROSA (DNI N° 4.159.821), con domicilio en Marconi y Fuerte San José N° 658 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2136 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del señor TORRES VERA, JOSE GERARDO (DNI N° 92.735.582), con domicilio en calle Altavista N° 4610 - Barrio Máximo Abasolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2137 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del señor

MALVARES, ROMULO (DNI N° 7.320.812), con domicilio en Chacra N° 206 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2038 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MILLANECUL, MARIO LEON (MI N° 7.318.973), con domicilio en calle Julio Argentino Roca s/n° de la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2139 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BURGOS, CELESTINA (D.N.I. N° 4.203.398), con domicilio en barrio 30 de Octubre - edificio N° 25 - departamento K - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2145 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Mujer Sostén de Familia - Artículo 1° Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora RIQUELME MARIN, JACQUELINE DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.350.292), con domicilio en calle Patagonia s/n° de la localidad de El Maitén

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 2158 23-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MUÑOZ, CELSA LIDIA (LC N° 1.443.926), con domicilio en barrio Constitución - sector F - escalera N° 129 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U. G. 11999 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. N° XVIII-11 27-12-04

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa en las actuaciones tramitadas a través del Sumario Administrativo N° 16/DS/04 contenido en el Expediente N° 1676-IAS/2004, de conformidad al Art. 61° inc. b) del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- ELEVESE lo actuado al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, ante la existencia de Perjuicio Fiscal para el erario público a tenor de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y concordantes de la Ley N° 4139.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza por el plazo de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don Cayetano SICILIANO y de Doña JOSEFA IBAÑEZ, en autos «SICILIANO, CAYETANO e IBAÑEZ, JOSEFA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», (Expte. N° 354, F° 36, Año 2.004), mediante edictos que se publicarán por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».-

Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2.004.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: «CEVOLI, IDA MALVINA s/ SUCESIÓN Ab-INTESTATO» (Expte. 1005 Año 2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IDA MALVINA CEVOLI, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten .-

Esquel (Chubut) 29 de Diciembre e 2004.-El presente deberá publicarse por 3 días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ Secretario

I: 07-01-05 V: 11-01-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Jornada, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de FRANCISCO VICTORIA, para que en el término de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «VICTORIA FRANCISCO s/ Sucesión ab-Instestato» (Expte. N° 793 - Folio 80 año 2004).

Puerto Madryn, 06 de Diciembre de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 07-01-05 V: 11-01-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Doctor José Leonardh, Secretaría Nº 4 a mi cargo en los autos caratulados: «FERNANDEZ. DOLORES s/ SUCESIÓN» EXPTE Nº 2286/2001, notifica mediante edictos a publicarse en el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica», de esta ciudad, al Sr. GABRIEL ALEJANDRO CASTRO de la apertura del juicio sucesorio que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. A continuación se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Comodoro Rivadavia, Noviembre 08 de 2001... 2) Acredita la muerte de Dolores Fernández su ultimo domicilio y vinculo invocado, conforme manda el ordenamiento civil, me declaro competente para entender en el presente. Habida cuenta de ello, declaro abierto el juicio sucesorio del mismo... Fdo. Dr. Alberto Gustavo SANCA. Juez Subrogante.-

Comodoro Rivadavia. 29 de Octubre de 2004.-

MARIA BEATRIZ BASSO Secretaria de Refuerzo

I: 07-01-05 V: 10-01-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Núñez Lucia Inés s/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 802 F° 81 Año 2004) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUCIA INES NÚÑEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 21 de diciembre de 2.004.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 06-01-05 V: 10-01-05.

EDICTO

La Dra. Nelly García, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de la Dra. Nora Saulo, sito en Avda, Alvear 505. 1° piso de Esquel, en los autos cartulados: «Vidal Carlos Edgardo s/ ... Esquel», Expte. N° 270 F° 57 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de PORTACIÓN ILEGITIMA DE ARMA DE FUE-GO DE USO CIVIL, previsto y reprimido por el art. 189 bis 3°. Párrafo del Código Penal Argentino, cometido el día 28 de Septiembre de 2003, aproximadamente, a las 05:10 horas en la ciudad de Esquel. CITA a CARLOS EDGARDO VIDAL BAHAMONDE, sin sobrenombre, hijo de Argentino y Gladys Bahamonde, argentino, nacido en Esquel (Provincia del Chubut), el día 25 de Febrero de 1982, de 22 años de edad, DNI Nº 29.212.151, soltero, instruido: primaria completa, sabe leer y escribir, de profesión albañil, con domicilio real en Alberdi Nº 1290 de Esquel, dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este tribunal a efectos de receptarle declaración como imputado en las siguiente actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada en el plazo estipulado, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.-

La providencia simple que ordena el presente, obrante a fs. 46 y DICE «//quel, de Diciembre de 2.004.-Atento lo Informado en autos y lo requerido por el Ministerio Público Fiscal, dispóngase la notificación del imputado Carlos Edgardo Vidal Bahamonde, a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., para que comparezca a efectos de receptarle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injusti-

ficada. Notifíquese... -Fdo.: Nelly García. Juez de Instrucción, Ante mí: Nora Saulo. Secretaria».-

SECRETARIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

NORA C. SAULO Secretaria

I: 05-01-05 V: 11-01-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizzarro, comunica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos: «OFICIO LEY 22.172 - Dr. Carlos Héctor Alvarez, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 en autos: «BANCO DE LA NA-CIÓN ARGENTINA c/GHEZZI, Ugo S.P.A. s/EJECUCIÓN PRENDARIA» Expte. N° 6416/04, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 5 de Febrero de 2005 a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de esta ciudad. Una turbina usada año 1977, marca Nuovo Pignone N° 0509 industria italiana, potencia aprox. 3.800 kw montada en una misma línea sobre un mismo árbol con un compresor con sistema de enfriamiento externo, marca Pignone Nº 9722-1100369, modelo 2 BCL, 406 Año 1975, caudal normal 80.665 m3 por hora, presión de salida 121atmósfera velocidad 10.290 revoluciones por minuto, potencia 4.280 H.P.- Todo montado sobre un trineo. Equipos indispensables para mantener el equilibrio térmico del gas.- CONDICIONES DE VENTA: La subasta efectuará al contado, con base de \$ 350.000.- y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio, y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta mediante depósito a efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 - Secretaría N° 22, sito en la calle Libertad N° 731. Piso 7° - CAPITAL FEDERAL. v como pertenecientes a los autos: «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ GHEZZI, Ugo S.P.A. s/EJECU-CIÓN PRENDARIA» Expte. Nº 3795/2000. - COMISIÓN: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta.-EXHIBICIÓN Se efectuará de lunes a sábado en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 4602 del Bº Industrial de esta ciudad (Empresa EMIDIO PISANI) en horario de comercio.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 23 de 2004.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZZARRO Secretario

I: 10-01-05 V: 12-01-05.

EDICTO SERVICIOS PROPEC S.R.L.

1) Constitución: Acto privado del día 03/12/2004. 2) Socios: Víctor Eduardo SANTANA, DNI 18.289.924, ar-

gentino, empresario, de estado civil casado, nacido el 05 de Marzo de 1967, con domicilio en calle Italo dell'Oro N° 1494 de Comodoro Rivadavia y Carlos Oscar SANTANA, DNI 16.363.764, argentino, empresario, de estado civil soltero, nacido el 10 de Noviembre de 1963, con domicilio en calle Alvear N° 1488 de Comodoro Rivadavia. 3) Denominación Social: «SERVICIOS PROPEC S.R.L.» 4) Plazo: Noventa y Nueve años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Pcia. del Chubut. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior los siguientes actos: 1) prestación de servicios de limpieza, saneamiento institucional y parquización, a personas físicas y/o jurídicas, sean esta últimas públicas y/o privadas. 2) ejecución de obras y prestación de otros servicios para las actividades: a) mineras; b) petroleras; c) de ingeniería civil y vial; d) de ingeniería industrial. 3) compraventa de bienes muebles e inmuebles. 4) Importación y exportación de bienes relacionados con las actividades descriptas anteriormente. 6) Capital Social: \$ 30.000 dividido en tres mil cuotas de valor nominal \$ 10 cada una. 7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Víctor Eduardo SANTANA, DNI 18.289.924, por el plazo de tres ejercicios. 8) Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 9) Sede Social: Calle Italia Nº 849 de Comodoro Rivadavia.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA Directora Inspección Gral. de Justicia Deleg. Com. Riv. y Zona Sur Pcia. del Chubut

P: 10-01-05.

AVISO DE COMERCIO

Escribana María Vanda Macazaga, Titular del Registro N° 65 de la Provincia del Chubut, avisa que la señora ANA ESTER BARRIOS, argentina, Libreta Cívica N° 5.440.942, DONA a sus hijos CARLOS DIEGO PATTERSON, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.058.757, el negocio de polirrubro, denominado «CALUPA», establecido en Avenida Almirante Brown N° 540, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina Avenida Francisco Seguí N° 1430, de localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 07-01-05 V: 13-01-05.

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

LAASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON REALIZARA ASAMBLEA EL DIA 22 DE ENERO DE 2005 La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson llevará a cabo una Asamblea Extraordinaria el próximo día 22 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle Conesa 415 de esta ciudad capital provincial.

En dicha asamblea se desarrollará el siguiente Orden del Día:

- 1) Explicar a los Sres. Socios los motivos del llamado a Asamblea Extraordinaria.
- 2) Lecturas de las Memorias y aprobación de Balances de los períodos correspondientes al 01/11/2001 al 31/10/2002 y del 01/11/2002 al 31/10/2003.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores socios del Artículo 79°: «La Asamblea General de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 75°, de no ser suficiente el número de socios se llamará nuevamente a Asamblea media hora más tarde, sesionándose con los socios que se encontraran presentes.

Rawson, 05-01-05.

ALUN LL. JONES
Presidente
A.B.V. Rawson - Chubut

JOSE H. SOLIS Secretario A.B.V. Rawson - Chubut

P: 10-01-05.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

RECTIFICACION

Notifícase a los Accionistas la rectificación del Punto 3º del Orden del Día, de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de TAMIC S.A. de fecha 21 de Enero de 2005 a las 11 hs.

Donde dice: ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2003, debe decir: ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2004.

FRANCISCO M. BONOMI Presidente

P: 10-01-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: MORAGA, Germán Casa N° 34- B° 50 Viviendas - Cód. 71 ESQUEL CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor MORAGA, Germán, DNI 2.911.250 de la siguiente Resolución Rawson, 6 de Septiembre del 2004, VISTO: El Expediente N° 1465/85 -III-Bsipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 687/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor MORAGA. Germán la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 34 del Barrio «50 Viviendas - Plan ALBORADA» - Código 71 de la ciudad de Esquel, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el comodatario a fallecido y los sucesores no hacen ocupación de la unidad, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-LLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por la Resolución Nº 687/97-IPVyDU, a favor del Señor MORAGA, Germán, DNI Nº 2.911.250, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 34 del Barrio «50 Viviendas - Plan ALBORADA»- Código 71-, de la ciudad de Esquel, por el fallecimiento del titular y no ocupación de los sucesores de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1º los sucesores del Señor MORAGA, Germán DNI. Nº 2.911.250 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Registrese, Comuniquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1273/04 - IPVyDU. FIRMA ING. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados. Rawson. Ch., 30 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. MARCELO SANTIAGO BERRUHET Director Social Instituto Provincial de la Vivienda v Desarrollo Urbano.

I:07-01-05 V:11-01-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planeamiento

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54/04

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela 87 Lugar de emplazamiento: Puerto Pirámide

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.408.667,00).

Garantía de Oferta: Pesos Catorce mil ochenta y seis con setenta centavos (\$ 14.086,70).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.408.667,00).

Especialidad: Arquitectura:

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta días corridos

Valor del Pliego: \$1.409,00

Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 1° de Febrero de 2005, 9: 00 hs., en el lugar de apertura de Licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 1° de Febrero de 2005, 9:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

I: 06-01-05 V: 12-01-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 03/04-SDS.

Objetivo: Adquisición de Ocho (8) Invernáculos destinados a la Ejecución del Proyecto «Centros de Desarrollo Productivo»

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.00)

Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2.005.

Hora de Apertura: 10 hs.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social - Av. San Martín 475, Rawson - Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social - Av. San Martín 475 - Rawson - Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1174 - Capital Federal.

Total de Pliegos Disponibles: Siete (7)

Valor de los Pliegos: Pesos Doscientos (\$ 200,00.)

I: 06-01-05 V: 12-01-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano v Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 719 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 44.224.960,72.

N° de Licitación: 1/05 Localidad: CAMARONES

Nombre del Proyecto: 15 viviendas

Cant. Viv.: 15

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 974.590,36.

N° de Licitación: 2/05 Localidad: DOLAVON

Nombre del Proyecto: Hasta 30 viviendas con com-

pra de terreno Cant. Viv.: 30

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.930.003,15.

N° de Licitación: 3/05

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: Hasta 50 viviendas con com-

pra de terreno (renglón I: 25 viv)

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.973.996,25.

N° de Licitación: 3/05 Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: Hasta 50 viviendas con com-

pra de terreno (renglón II: 25 viv)

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.973.996,25.

N° de Licitación: 4/05

Localidad: GAIMAN

Nombre del Proyecto: 50 viviendas

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.833.998,85.

N° de Licitación: 5/05 Localidad: LAGO PUELO

Nombre del Proyecto: 25 viviendas

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.912.440,97.

N° de Licitación: 6/05 Localidad: PUERTO MADRYN Nombre del Proyecto: 17 viviendas

Cant. Viv.: 17

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 906.398,03.

N° de Licitación: 7/05

Localidad: PUERTO MADRYN Nombre del Proyecto: 40 viviendas

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.353.588,74.

N° de Licitación: 8/05

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión

(renglón I: hasta 59 viv)

Cant. Viv.: 59

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 3.368.034,83.

N° de Licitación: 8/05 Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión

(renglón II: hasta 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.262.423,36.

N° de Licitación: 8/05

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión

(renglón III: hasta 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.368.323,48.

N° de Licitación: 9/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 23 viviendas Barrio Sarmien-

to

Cant. Viv.: 23

Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.447.807,80.

N° de Licitación: 10/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 23 viviendas Barrio 8 de Di-

ciembre A Cant. Viv.: 23

Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.377.856,08.

N° de Licitación: 10/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 23 viviendas Barrio 8 de Di-

ciembre B Cant. Viv.: 23

Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.273.168,26.

N° de Licitación: 12/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 60 viviendas Base Aeronaval

Cant. Viv.: 60

Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 3.834.614,18.

N° de Licitación: 13/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 72 viviendas AOT (renglón I:

34 viv)

Cant. Viv.: 34

Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.285.000,41.

N° de Licitación: 13/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 72 viviendas AOT (renglón II:

38 viv) Cant. Viv.: 38

Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.527.643,78.

N° de Licitación: 14/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 72 viviendas ISSyS (renglón

I: 36 viv) Cant. Viv.: 36 Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.003.492,21.

N° de Licitación: 14/05

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 72 viviendas ISSyS (renglón

II: 36 viv) Cant. Viv.: 36

Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.033.067,39.

N° de Licitación: 16/05

Localidad: PUERTO MADRYN

Nombre del Proyecto: 80 viviendas (renglón I: 48

viv)

Cant. Viv.: 48

Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 2.751.883,42.

N° de Licitación: 16/05

Localidad: PUERTO MADRYN

Nombre del Proyecto: 80 viviendas (renglón II: 32

viv)

Cant. Viv.: 32

Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs Presupuesto Oficial: \$ 1.832.632,92.

Todos los Precios son a JULIO 2004

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertu-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-01-05 V: 13-01-05.

ANSES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 111 EJERCICIO 2004.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-80971179-6-123

Rubro Comercial: 46.

Objeto de la Contratación: Locación de un inmueble destinado a sede de la UDAT y UDAI Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término básico de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga por VEINTICUATRO (24) meses.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: UDAI Comodoro Rivadavia - Sarmiento N° 459 - Comodoro Rivadavia - Prov. del Chubut.

Plazo v Horario:

26 de Enero de 2005 en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: UDAI Comodoro Rivadavia - Sarmiento N° 459 - Comodoro Rivadavia - Prov. del Chubut. Plazo y Horario:

27 de Enero de 2005 en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo se podrá obtener el Pliego único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB-SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATU-RA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.onc.mecon.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3 punto 3.2. punto 3 «Constancia de Retiro de Pliego»

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: UDAI Comodoro Rivadavia - Sarmiento N° 459 - Comodoro Rivadavia - Prov. del Chubut. Plazo y Horario:

Hasta el día 02 de Febrero de 2005 - 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: UDAI Comodoro Rivadavia - Sarmiento N° 459 - Comodoro Rivadavia - Prov. del Chubut.

Plazo y Horario:

02 de Febrero de 2005 11:00 hs.

I: 07-01-05 V: 10-01-05.